

“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 04 octubre 2016 y una vez realizado el análisis de la fracción XLVI, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

**“Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.”.**

Por lo que, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos que derivan en el Artículo 10 Fracción I del Decreto de Creación, donde señala que el ICHEJA contara con una Junta de Gobierno para su administración, por lo anterior se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que este Instituto No cuenta con un consejo consultivo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas el día 02 de abril del año 2017 para los efectos legales y administrativos conducentes.



**Ing. Rosa Carolina Hoil Ramírez**

**Responsable de la Unidad de Transparencia.**